INFORME N O 201-2023-DIRNIC-PNPIDIRCTPTIM-DIVITP-DEPIES-A

DATOS DE LA DEPENDENCIA POLICIAL:

UNIDAD: Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes - PNP.

DIRECCIÓN: Av. España N O 323-Cercado de Lima Edificio Alcides Vigo.

JEFE DE UNIDAD: Carlos Alberto MALAVER ODIAS

GRADO: General PNP

CARGO: Director de la DIRCTPTIM PNP.

FUNCIONARIO POLICIAL INSTRUCTOR:

NOMBRES Y APELLIDOS: Rene DIAZ CUBAS

GRADO: S2 PNP

CARGO: Investigador

DATOS DE LA FISCALIA QUE CONOCE EL CASO:

RMP: Luisa Inés QUISPE ASMET

CARGO: Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Delitos de Trata de Personas del Distrito Fiscal de Huánuco.

**I. ANTECEDENTES QUE MOTIVAN LA INTERVENCIÓN POLICIAL**:

**TIPO**: ACTA DE INTERVENCION POLICIAL, de fecha 07 de junio del 2023.

**ANTECEDENTES DEL HECHO**:

Hecho Delictivo: Presunta comisión del delito contra la Dignidad Humana — Trata de Personas con fines de explotación laboral y de la presunta comisión del delito contra la Libertad Proxenetismo, en la modalidad de Favorecimiento a la Prostitución, en agravio de féminas nacionales mayores de edad.

**III. LUGAR DONDE SE SUSCITARON LOS HECHOS**:

Lugar: Establecimiento abierto al público conocido como “Kaprichos”, ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N° 819

Distrito: Huánuco

Provincia: Huánuco

Departamento: Huánuco

DATOS DE LAS AGRAVIADAS:

PERUANAS:

N.G.R. (25). E.M.A.E. (32). F.R.R.R. (23). J.Q.T. (26). M.O.P. (26). C.M.B.C. (27). E.M.H.Z. (40). M.Y.S.G. (25). L.E.S.D.C. (18). R.Y.E.L. (22). A.G.CH.M. (31). J.CH.T. (30).

DATOS DE LOS IMPUTADOS:…

INFORMACIÓN:

**ACTA DE INTERVENCION POLICIAL** - En la ciudad de Huánuco, siendo las 01:40 horas del 07JUN2023, presentes Personal Policial de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la PNP, en el local abierto al público conocido como "KAPRICHOS" ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N° 819, se procede a realizar la presente diligencia conforme se detalla:

**PRIMERO**: La presente diligencia se realiza a mérito de información obtenida por fuente humana, así como por fuente abierta y acciones propias de la especialidad, conforme le establece el Art. 67 NCPP, la PNP en el cumplimiento de sus funciones, por propia iniciativa toma conocimiento de los delitos y da cuenta al fiscal. En ese sentido se tiene conocimiento que en el establecimiento al público conocido como "CAPRICHOS" se estaría realizando actividades vinculantes al delito de trata de personas en la modalidad de Explotación Laboral 'FICHAJE" en agravio de mujeres menores y mayores de edad.

**SEGUNDO**: Ubicación y observación del inmueble, el presente inmueble se encuentra construido de material noble de dos pisos. En la fachada se advierte, un portón enrollable cerrado, a su lado una puerta de fierro abierta, ambos de color negro, así como la pared se encuentra con porcelanato de color negro, Así como un medidor de luz con numeración 73578734, en el segundo nivel se advierte una imagen tipo estrella y las impresiones "KAPRICHOS" de color blanco, continuando con la diligencia en la puerta de ingreso se encontró el señor 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34), identificado con DNI: 46120716 hijo de Félix y Liria, domiciliado en el Jr. Puente Piedra Coyhuayma- Pilco marca S/N- Huánuco, Cel. N° 951158981, a quien se le explico la presencia Policial autorizando el ingreso al Personal PNP interviniente.

**TERCERO**: Seguidamente de la puerta de ingreso se aprecia dos puertas de fierro de color negro, y un pasadizo que da acceso al interior del local, en el mencionado pasadizo se aprecia un letrero de 0.50 cm por 2 metros Aprox. De color blanco con puntos negros y letras en lo cual indica "KAPRICHOS"- Huánuco, en la parte lado derecho se aprecia un letrero luminoso de 0.50 cm por 5 metros Aprox. A su lado se advierte una cámara de videovigilancia interior del local, se advierte se aprecia la presencia de mujeres y varones, libando bebidas alcohólicas en sillas y mesas durante la diligencia poaclai se encontró a David Zeballos Martínez "52" de Huánuco, soltero de ocupación limpieza en el local "KAPRICHOS" identificado con el DNI N O 43203695, domiciliado en el Jr. San Martin 1877 Huánuco, el mismo que realiza la función de limpieza y recojo de botellas basias de las mesas, seguidamente se advierte, un espacio de 2x4 metros Aprox. Espacio denominado barra, lugar donde se aprecia variedades de bebidas alcohólicas, golosinas, cigarro, gaseosas, sporade, así como aguas, ambiente también denominado como casa, lugar donde se encontró a Guilda Guísela RUIZ ORDOÑEZ (26) de Huánuco, soltera, ocupación cajera, identificada con DNI N O 77336667, domiciliada en la urbanización Santa Elena Mz. I Lt. 1, celular N° 938498134, la misma que cumplía el rol de ventas de bebidas alcohólicas y el rol de cajera; Así mismo continuando con las diligencias, se advierte un local de 5 metros por 20 metros conteniendo diferentes tipos de sillas y bancas, asi como pegado en sus paredes mesa de concreto con mayólica de color negro, mesas utilizadas por los clientes para el consumo de bebidas, así mismo existen cajas de cerveza de diferentes variedades, bajo de una escalera que da acceso al segundo nivel, asimismo en el espacio denominado barra, se encontró una (01) licencia de funcionamiento a nombre de LORENZO OBREGON Yessica Mayra nombre comercial " KAPRICHOS" video PVB, CON RUC N O 10701219321, ubicación Daniel Alomía Robles N O 819 con horario de atención 06:00 a 02:00, de la misma forma dicho local cuenta con diez cámaras de videovigilancia las mismas que se encuentran en diferentes lugares del techo, asimismo se advierte, al frente de la barra un letrero luminoso con luces de color azul, amarillo y rojo, así como también parlantes prendidos en el techo.

**CUARTO**: Seguidamente se aprecia una pared de color negro con letras de color amarillo, con inscripciones KAPRICHOS a su lado se aprecia una puerta de fierro de color negro la misma que da acceso a un baño y lavatorio, así como también un ambiente de 2 x 4 mtros. Aproximadamente lugar donde se aprecia un ropero metálico de color plomo, enumerados con particiones del 6í al 85, ropero que sería utilizado por las trabajadoras que fichan en el local, así mismo en el mismo ambiente de la parte de derecha del techo se observa una cámara de video vigilancia.

**QUINTO**: Así mismo dicho local cuenta con dos escaleras de material noble con barandas de fierro las mismas que dan acceso al segundo nivel, lugar donde se aprecia ocho cuartos sin iluminación acondicionados con una mesa de madera pequeña y dos bancos de material de cuerina de color negro y rojo, espacios conocidos por los clientes como (PRIVADITOS), en la cual el cliente y la dama de compañía llegan a un mutuo acuerdo para realizar los tocamientos de connotación sexual, para luego dirigirse a diferentes hospedajes acompañado de dicha dama de compañía. Cabe precisar que en el Segundo nivel se halló al ciudadano Jorge Ashley VASQUEZ PANDURO( 28) Pucallpa, casado, seguridad en el segundo nivel del local Kaprichos con DNI N° 746697596, domiciliado en el Jr. Ayacucho N° 212-Huanuco, celular: no tiene, el mismo que cumplía del rol de seguridad en todo el segundo nivel, de la misma forma se halló al ciudadano Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (33), Cerro de Pasco, Soltero, encargado de la música, identificado con DNI N 046023933, domiciliado cerca al cuartel YAMAC- HUANUCO, celular: 918475893, el mismo que cumplía el rol de músico desde las 22:00 hasta las 06:00 horas del día siguiente, así mismo se aprecia un espacio tipo barra donde se observa bebidas alcohólicas, papel, y golosinas, en el lugar también se aprecia mesas y bancos de color rojo y negro, durante la diligencia se advierte dos cámaras de videovigilancia prendidas en el techo en el área de la barra del segundo nivel asimismo se aprecia dos parlantes de sonido de color negro de unos cinco metros aproximadamente en la parte del techo se aprecia otra cámara de video vigilancia; se deja constancia que durante el desarrollo de la diligencia se hizo presente la R.M.P Luisa Ines QUISPE ASMAT fiscal provincial de la fiscalía especializada en delito de trata de personas de Huanuco y personal de UDAVIT -HCO, quienes realizaron las entrevistas a las damas de compañía lo cual dichas féminas precisaron laborar desde las 18:00 hasta las 06:00 horas del día siguiente, laborando doce horas con ropa diminuta subjetiva indicando que su trabajo es convencer a los clientes para ser dama de compañía y así comprar bebidas alcohólicas consistente en dos cervezas Pilsen y una botella con agua por el precio de 30.00 soles, lo cual con dicho producto a estas féminas les otorgan una ficha. De la misma forma precisaron los clientes que en este local en el segundo nivel tiene ambientes denominados Privaditos lo cual las damas de compañía convencen a su cliente para luego conducirlo con bebidas alcohólicas y realizar actos de connotación sexual, consistentes en realizar tocamientos en partes íntimas de su cuerpo con un costo de S/200.00 Soles a parte del consumo de bebidas aicoh011cas

**SEXTO:** Realizada la diligencia en el segundo nivel en los ambientes denominados "PRIVADITOS" se halló (01) profiláctico usado, conforme se detalla en el acta de hallazgo y recojo que se adjunta al presente

**SETIMO**: Es preciso señalar que los equipos telefónicos de las víctimas, se encontraron incautados en el ambiente denominado barra del primer PISO lo cual estas féminas no tendrían la libertad plena

**OCTAVO**: Durante la diligencia policial se realizó incautaciones de especies vinculantes al delito investigado conforme se detallan en las actas adjuntas al presente, asimismo continuando con la diligencia las damas de compañía manifestaron en las catas de entrevista realizadas por personal de UDAVIT, que al termino de beber bebidas alcohólicas con sus clientes llegan a un mutuo acuerdo, para dirigirse al hostal que se encuentra ubicado al costado del local, en ese sentido personal policial se constituyó al mencionado hostal a fin de obtener mayor información, entrevistándose con el encargado Jesús Jaime DAZA ESPIRITU (28) de Huánuco soltero, recepcionista identificado con DNI N° 76282880, domiciliado en Jr. Malecón Alomía 817- Huánuco, dirección del hostal, el mismo que manifiesta que las damas de compañía que laboran en el bar caprichos llegan con sus clientes al mencionado Hostal ubicado al costado de dicho Bar, cabe precisar a que durante la diligencia se encontraban las siguientes féminas Nelly GOMEZ RUANO (25), con DNI N° 76372287 "LINDA", Eggli Maria AQUINO EUGENIO (32), con DNI N° 46911366 "JACKY", Flor Rossv RIVERA RAMOS (23) con DNI N° 75334586 "LUCERO", Jimena CHISQUIPAMA TAPULLIMA (26), con DNI N° 76069456 "JIMENA", OLVAKI PEREZ (36) con DNI N° 76741970 "JULIANA", Camen Milen BERNUY CASTELLANO (27) con DNI N° 48976113 "CLIN" HUAYNATE ZURITA (40) con DNI N° 41742024 "SOL", Mery Janeth SANDOVAL GONZALES (25) con DNI N° 72286112 "KAZUMI", Liz Estela Sandoval De La Cruz (18) con DNI N° 72286118 "MELANl", Reyna Janeth ENCARNACIÓN LEON (22) con DNI N° 62483282 "ALISON"; Ana Greysi CHANCHARI MAITAHUARI (31) con N° 47775590 "rous" July CHISQUIPAMA TAPULL'MA (30) con DNI N°48071667 "SUSY", las mismas que cumplían el rol de damas de compañía y fichaje, encontradas con ropa diminuta subjetiva libando bebidas alcohólicas quienes también precisaron laborar hasta las 06:00 hras del día siguiente. Por las consideraciones en los párrafos anteriores se procede con la detención de 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34), con DNI N° 46120716, David ZEVALLOS MARTINEZ con DNI N° 43203695, Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26) con DNI N° 77336667, Jorje Aslhey VASQUEZ PANDURO (28) con DNI N° 74697596, Y Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (33) con DNI N° 46023933 por encontrase inmersos en la presunta comisión del delito contra la dignidad humana trata de personas con fines de explotación laboral, y delito contra la libertad Proxenetismo- en la modalidad de favorecimiento a la prostitución en agravio de las féminas antes señaladas, se deja constancia que en la presente diligencia se realiza con participación del Ministerio Publico y personal de UDAVIT, Siendo las 05.40 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia firmando los participantes en señal de conformidad.

**II. INVESTIGACIÓN:**

**A. DILIGENCIAS POLICIALES**.

1. Oficios Formulados.

a) Con Oficio N° 2211-2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITP-DEPIES, del 07JUN2023, se solicitó al jefe del Instituto de Medicina Legal de Huánuco, se practique el examen de reconocimiento médico al detenido Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29), a fin de determinar su integridad física y/o lesiones recientes o antiguas.

b) Con Oficio N° 2212 -2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITPDEPIES, del 07JUN2023, se solicitó al jefe del Instituto de Medicina Legal de Huánuco, se practique el examen de reconocimiento médico al detenido David MARTINEZ ZEVALLOS (52), a fin de determinar su integridad física y/o lesiones recientes o antiguas.

c) Con Oficio N° 2213-2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITP-DEPIES, del 07JUN2023, se solicitó al jefe del Instituto de Medicina Legal de Huánuco, se practique el examen de reconocimiento médico al detenido 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34), a fin de determinar su integridad física y/o lesiones recientes o antiguas.

d) Con Oficio N° 2214 -2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITPDEPIES, del 07JUN2023, se solicitó al jefe del Instituto de Medicina Legal de Huánuco, se practique el examen de reconocimiento médico al detenido Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34) , a fin de determinar su integridad física y/o lesiones recientes o antiguas.

e) Con Oficio N° 2215 -2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITPDEPIES, del 07JUN2023, se solicitó al jefe del Instituto de Medicina Legal de Huánuco, se practique el examen de reconocimiento médico a la detenida Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26), a fin de determinar su integridad física y/o lesiones recientes o antiguas.

f) Con Oficio N° 2216 -2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITPDEPIES, del 03JUN2023, se solicitó al jefe de la DEPINCRI PNP Huánuco, toxicológico a la detenida Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26).

g) Con Oficio N° 2217-2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITP-DEPIES, del 03JUN2023, se solicitó al jefe de la DEPINCRI PNP - Huánuco, enrolamiento, toxicológico al detenido Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34).

h) Con Oficio N° 2218-2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITP-DEPIES, del 03JUN2023, se solicitó al jefe de la DEPINCRI PNP - Huánuco, enrolamiento, toxicológico al detenido Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29).

i) Con Oficio N° 2219 -2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITPDEPIES, del 03JUN2023, se solicitó al jefe de la DEPINCRI PNP Huánuco, toxicológico al detenido David MARTINEZ ZEVALLOS (52).

j) Con Oficio N° 2220 -2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITPDEPIES, del 03JUN2023, se solicitó al jefe de la DEPINCRI PNP Huánuco, toxicológico al detenido 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34).

k) Con Oficio N° 2233-2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITP-DEPIES, del 03JUN2023, se solicitó a la Oficina de Análisis RETA DIRCTPPTIM PNP, las fichas RENIEC e Historia Criminal de los detenidos 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34), David MARTINEZ ZEVALLOS (52), Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29), Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34) y Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26).

l) Con Oficio N° 2343 -2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITPDEPIES, del 03JUN2023, se solicitó al jefe de Criminalística PNP Huánuco, enrolamiento, AFIS de los detenidos 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34), David MARTINEZ ZEVALLOS (52), Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29), Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34) y Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26).

**B. DOCUMENTOS RECIBIDOS**.

1 . Procedente del Instituto de Medicina Legal de Huánuco, se recibió el Certificado Médico Legal N O 008682 -L-D, practicado al detenido 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34); resultado que se adjunta al presente.

2. Procedente del Instituto de Medicina Legal de Huánuco, se recibió el Certificado Médico Legal N 0 008683-L-D, practicado al detenido David MARTINEZ ZEVALLOS (52); resultado que se adjunta al presente.

3. Procedente del Instituto de Medicina Legal de Huánuco, se recibió el Certificado Médico Legal N 0 008684-L-D, practicado al detenido Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29); resultado que se adjunta al presente.

4. Procedente del Instituto de Medicina Legal de Huánuco, se recibió el Certificado Médico Legal N 0 008681-L-D, practicado al detenido Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34); resultado que se adjunta al presente.

5. Procedente del Instituto de Medicina Legal de Huánuco, se recibió el Certificado Médico Legal N 0 008685-L-D, practicado al detenido Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26); resultado que se adjunta al presente.

6. Procedente de la DEPINCRI PNP — Huánuco, se recibió la Ficha de Autenticación e identificación Biométrica de Identidad de Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26); resultado que se adjunta al presente.

C 7. Procedente de la DEPINCRI PNP — Huánuco, se recibió la Ficha de Autenticación e identificación Biométrica de Identidad de Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34); resultado que se adjunta al presente.

8. Procedente de la DEPINCRI PNP — Huánuco, se recibió la Ficha de Autenticación e identificación Biométrica de Identidad Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29); resultado que se adjunta al presente.

9. Procedente de la DEPINCRI PNP — Huánuco, se recibió la Ficha de Autenticación e identificación Biométrica de Identidad David MARTINEZ ZEVALLOS (52); resultado que se adjunta al presente.

10. Procedente de la DEPINCRI PNP — Huánuco, se recibió la Ficha de Autenticación e identificación Biométrica de Identidad 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34); resultado que se adjunta al presente.

**C. ACTAS FORMULADAS**.

**1. Actas Formuladas en el lugar de los hechos**.

**a**. Acta de Intervención Policial formulada por personal policial, en el establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819, distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco con participación de la representante del Ministerio Publico Luisa Inés QUISPE ASMAT — Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en delitos de Trata de Personas, distrito fiscal de Huánuco.

**b**. Acta de Registro e Incautación en Ambiente Destinado para Caja y/o Barra, formulada por personal policial, en el establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819, distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco con participación de la representante del Ministerio Publico Luisa Inés QUISPE ASMAT — Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en delitos de Trata de Personas, distrito fiscal de Huánuco.

**c**. De Detención Policial formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, donde se le notifica a Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26), que se encuentra DETENIDA, por encontrarse inmersa en la presunta comisión del delito contra la Libertad Proxenetismo, en la modalidad de Favorecimiento a la Prostitución y por el presunto delito contra la Dignidad Humana — Trata de Personas en agravio de féminas de nacionalidad peruana.

**d**. De Detención Policial formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, donde se le notifica a Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34), que se encuentra DETENIDO, por encontrarse inmerso en la presunta comisión del delito contra la Libertad — Proxenetismo, en la modalidad de Favorecimiento a la Prostitución y por el presunto delito contra la Dignidad Humana — Trata de Personas en agravio de féminas de nacionalidad peruana.

**e**. De Detención Policial formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, donde se le notifica a Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29), que se encuentra DETENIDO, por encontrarse inmerso en la presunta comisión del delito contra la Libertad Proxenetismo, en la modalidad de Favorecimiento a la Prostitución y por el presunto delito contra la Dignidad Humana — Trata de Personas en agravio de féminas de nacionalidad peruana.

**f.** De Detención Policial formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, donde se le notifica a David MARTINEZ ZEVALLOS (52), que se encuentra DETENIDO, por encontrarse inmerso en la presunta comisión del delito contra la Libertad Proxenetismo, en la modalidad de Favorecimiento a la Prostitución y por el presunto delito contra la Dignidad Humana — Trata de Personas en agravio de féminas de nacionalidad peruana.

**g**. De Detención Policial formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, donde se le notifica a 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34, que se encuentra DETENIDO, por encontrarse inmerso en la presunta comisión del delito contra la Libertad Proxenetismo, en la modalidad de Favorecimiento a la Prostitución y por el presunto delito contra la Dignidad Humana — Trata de Personas en agravio de féminas de nacionalidad peruana.

**h**. De Lectura de Derechos al Imputado Constancia de Buen Trato, formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, donde se le hace de conocimiento a la DETENIDA Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26), los derechos que le contemplan.

**i**. De Lectura de Derechos al Imputado Constancia de Buen Trato, formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, donde se le hace de conocimiento al DETENIDO Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34), los derechos que le contemplan.

**j**. De Lectura de Derechos al Imputado Constancia de Buen Trato, formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, donde se le hace de conocimiento al DETENIDO Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29), los derechos que le contemplan.

**k**. De Lectura de Derechos al Imputado Constancia de Buen Trato, formulada por personal policial, en el interior del establecimiento

abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, donde se le hace de conocimiento al DETENIDO David MARTINEZ ZEVALLOS (52), los derechos que le contemplan.

**l**. De Lectura de Derechos al Imputado Constancia de Buen Trato, formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, donde se le hace de conocimiento al DETENIDO 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34), los derechos que le contemplan.

**m**. De Reqistro Personal e Incautación, formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 Huánuco, con la participación de la DETENIDA Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26).

**n**. De Reqistro Personal e Incautación, formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 Huánuco, con la participación del DETENIDO Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34).

**o**. De Reqistro Personal, formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, con la participación del DETENIDO Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29).

**p**. De Reqistro Personal e Incautación, formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 Huánuco, con la participación del DETENIDO David MARTINEZ ZEVALLOS (52).

**q**. De Reqistro Personal e Incautación, formulada por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 Huánuco, con la participación del DETENIDO 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34).

**r**. De Hallazgo y Recojo, instruida por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, en el cual se procedió a levantar el hallazgo y recojo de un

**s**. De Lacrado instruida por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr- Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, en el cual se procedió a lacrar 1

**t**. De Lacrado instruida por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, en el cual se procedió a lacrar

**u**. De Lacrado instruida por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, en el cual se procedió a lacrar I

**v**. De Lacrado instruida por personal policial, en el interior del

establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, en el cual se procedió a lacrar u

**w**. De Lacrado instruida por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, en el cual se procedió a lacrar (

**x**. De Lacrado instruida por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, en el cual se procedió a lacrar t s.

**y**. De Lacrado instruida por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, en el cual se procedió a lacrar E

**z**. De Entrevista a Cliente, instruida por personal policial, en el interior del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N O 819 -Huánuco, con la participación del cliente I

**2. Otras Actas formuladas**.

**a**) De Apertura, Verificación, Extracción de Información de Especies.

**b**) De Autorización para Visualización, Lectura, Extracción, Toma Fotográfica y Captura de Equipo Celular. c) De Autorización para Visualización, Lectura, Extracción, Toma Fotográfica y Captura de Equipo Celular.

**d**) Comprobaciön Domicilia de Ios Imputados.

**e**) De Inspecciön Técnico Policial.

**f**) De Informaciön de Fuentes Abiertas.

**D. CITACIONES**:

**1. PARROQUIANOS**:

Pablo Albert ESOINOZA ARROYO (21)

Wualder Edson VASQUEZ PRINCIPE (37)

Pedro Francisco OCHOA MEDINA (40).

Walther MORALES LINO (30).

Elvis Joel HUACHACO TORRES (39).

Juan Jose TAPIA JURADO (23).

Hector Ivan SIMON SOLANO (34).0

Manuel Heradides FLORES VILLAORDUNA (36). e'

Luis Javier ESPINOZA ESPINZA (43).

Juan Javier PEREIRA SOLSOL (54).

Victor Andre PINTO MONTELLANO (22).

B.C.C.M. (30).

**E. ACTAS DE ENTREVISTA**:

1. AGRAVIADAS:

N.G.R. (25). E.M.A.E. (32). F. R.R. R. (23). J.Q.T. (26). M.O.P. (26). E.M.H.Z. (40). M.Y.S.G. (25). L.E.S.D.C. (18). R.Y.E.L. (22). A.G.CH.M. (31). J.CH.T. (30).

**F. ACTA DE ENTREVISTA UNICA EN CAMARA GESEL**

Clave de Reserva 5-2023.

**G. ACTAS DE INCONRRENCIA**:

**1. PARROQUIANOS:**

Pablo Albert ESOINOZA ARROYO (21).

Wualder Edson VASQUEZ PRINCIPE (37).

Pedro Francisco OCHOA MEDINA (40).

Walther MORALES LINO (30).

Elvis Joel HUACHACO TORRES (39).

Juan Jose TAPIA JURADO (23).

Hector Ivan SIMON SOLANO (34).

Manuel Heradides FLORES VILLAORDUÑA (36).

Luis Javier ESPINOZA ESPINZA (43).

Juan Javier PEREIRA SOLSOL (54).

Víctor Andre PINTO MONTELLANO (22).

B.C.C.M. (30).

**VIII. DECLARACIONES INSTRUIDAS.**

**A. IMPUTADOS**.

Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26).

Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34).

Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29).

David MARTINEZ ZEVALLOS (52).

Iro Luis RAMOS MAJIPO (34).

**B. TESTIGO**.

Jesús Jaime DAZA ESPIRITU (28).

**IX. ANTECEDENTES Y OTRAS REFERENCIAS.**

---Solicitado a RETA — DIRCTPTIM PNP, los antecedentes policiales, penales, requisitorios, interpol y otras referencias que pudieras registrar los detenidos, se obtuvo la siguiente información:

**1 . Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26).**

ANTECEDENTES "NEGATIVO".

REQUISITORIAS PNP "NEGATIVO".

MOVIMIENTO MIGRATORIO "NEGATIVO".

RENADESPPLE "NEGATIVO".

**2 Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34).**

ANTECEDENTES "NEGATIVO".

REQUISITORIAS PNP "NEGATIVO".

MOVIMIENTO MIGRATORIO "NEGATIVO".

RENADESPPLE "NEGATIVO".

**3 Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29).**

ANTECEDENTES "NEGATIVO".

REQUISITORIAS PNP "NEGATIVO".

MOVIMIENTO MIGRATORIO "NEGATIVO".

RENADESPPLE "NEGATIVO".

**4 David MARTINEZ ZEVALLOS (52).**

ANTECEDENTES "NEGATIVO".

REQUISITORIAS PNP "NEGATIVO".

MOVIMIENTO MIGRATORIO "NEGATIVO".

RENADESPPLE "NEGATIVO".

**5 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34)**.

ANTECEDENTES "NEGATIVO".

REQUISITORIAS PNP "NEGATIVO".

MOVIMIENTO MIGRATORIO "NEGATIVO".

RENADESPPLE "NEGATIVO".

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS HECHOS:**

**A**. Personal Policial de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes PNP, en cumplimiento a su misión funcional de prevenir, investigar y denunciar el delito contra la Dignidad Humana - Trata de Personas y delitos conexos, viene realizando tareas de fiscalización y control en diferentes locales y establecimientos públicos en el ámbito del territorio nacional, donde se vendría desarrollando conductas vinculadas a este ilícito penal, con la finalidad de identificar, ubicar y capturar a presuntos integrantes de organizaciones criminales quienes vendrían cometiendo estos ilícitos, en agravio de mujeres mayores y menores de edad nacionales y extranjeras, así como realizar el rescate respectivo de las presuntas víctimas, con el propósito del fortalecimiento de las estrategias para consolidar la seguridad humana, con políticas y prácticas adecuadas, contra la seguridad de cada persona, en su vida, salud y derechos; enmarcados en el artículo N° 166 de la Constitución Política del Perú, decreto legislativo N° 1257, artículos 67, 68 del NCPP y la Política Nacional Frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.

**B**. A mérito de lo descrito en el acápite anterior, el 07JUN2023, a horas 01:40 aprox., personal policial de la División de Investigación de Trata de Personas de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes PNP, la presente diligencia se realizó a mérito de información obtenida por fuente humana, así como por fuente abierta y acciones propias de la especialidad, conforme le establece el Art. 67 NCPP, la PNP en el cumplimiento de sus funciones, por propia iniciativa toma conocimiento de los delitos y da cuenta al fiscal. En ese sentido se obtuvo conocimiento que en el establecimiento al público conocido como "CAPRICHOS" se estaría realizando actividades vinculantes al delito de trata de personas en la modalidad de Explotación Laboral "FICHAJE" en agravio de mujeres menores y mayores de edad.

**C**. De igual manera se advierte que el presente inmueble se encuentra construido de material noble de dos pisos, fachada se aprecia un portón enrollable cerrado, a su lado una puerta de fierro abierta, ambos de color negro, así como la pared se encuentra con porcelanato de color negro, así como un medidor de luz con numeración 73578734, en el segundo nivel se visualiza una imagen tipo estrella y las impresiones "KAPRICHOS" de color blanco, en la puerta de ingreso se encontró a una persona de sexo masculino el que refirió llamarse Iro Luis RAMOS MAJIPO (34), identificado con DNI: 46120716, a quien se le explico la presencia Policial autorizando ( 2 el ingreso al Personal PNP interviniente.

**D**. Asimismo, ingresando al interior del local, se advierte la presencia de mujeres y varones, libando bebidas alcohólicas en sillas y mesas durante la diligencia policial se encontró a David Zeballos Martínez (52), identificado con el DNI N° 43203695, el mismo que realiza la función de limpieza y recojo de botellas bacías de las mesas, seguidamente se aprecia, un espacio de 2x4 metros aprox. , espacio denominado barra, lugar donde se observa variedades de bebidas alcohólicas, golosinas, cigarro, gaseosas, sporade; así como aguas, ambiente también denominado como casa, lugar donde se encontró a Guilda Guísela RUIZ ORDOÑEZ (26), identificada con DNI N° 77336667, la misma que cumplía el rol de ventas de bebidas alcohólicas y el rol de cajera del local "Kaprichos".

**E**. Cabe indicar que dicho local cuenta con dos escaleras de material noble con barandas de fierro las mismas que dan acceso al segundo nivel, lugar donde se aprecia ocho cuartos sin iluminación acondicionados con una mesa de madera pequeña y dos bancos de material de cuerina de color negro y rojo, espacios conocidos por los clientes como (PRIVADITOS), en la cual el cliente y la dama de compañía llegan a un mutuo acuerdo para realizar los tocamientos de connotación sexual, para luego dirigirse a diferentes hospedajes acompañado de dicha dama de compañía. Cabe precisar que en el Segundo nivel se halló al ciudadano Jorge Ashley VASQUEZ PANDURO( 28), el mismo que cumplía del rol de seguridad en todo el segundo nivel, de la misma forma se halló al ciudadano Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (33), el mismo que cumplía el rol de músico desde las 22:00 hasta las 06:00 horas del día siguiente, así mismo se aprecia un espacio tipo barra donde se observa bebidas alcohólicas, papel, y golosinas, en el lugar también se aprecia mesas y bancos de color rojo y negro.

**F**. Cabe precisar que durante el desarrollo de la diligencia se hizo presente la R.M.P Luisa Inés QUISPE ASMAT fiscal provincial de la fiscalía especializada en delito de trata de personas de Huánuco y personal de UDAVIT -HCO, quienes realizaron las entrevistas a las damas de compañía lo cual dichas féminas precisaron laborar desde las 18:00 hasta las 06:00 horas del día siguiente, laborando doce horas con ropa diminuta subjetiva indicando que su trabajo es convencer a los clientes para ser dama de compañía y así comprar bebidas alcohólicas consistente en dos cervezas Pilsen y una botella con agua por el precio de 30.00 soles, lo cual con dicho producto a estas féminas les otorgan una ficha. De la misma forma precisaron los clientes que en este local en el segundo nivel tiene ambientes denominados Privaditos Io cual las damas de compañía convencen a su cliente para luego conducirlo con bebidas alcohólicas y realizar actos de connotación sexual, consistentes en realizar tocamientos en partes íntimas de su cuerpo por un costo de S/200.00 Soles a parte del consumo de bebidas alcohólicas.

**G**. Por otro lado, en el interior del local materia de la presente investigación se encontraron a doce féminas, quienes se encontraban vestidas con prendas diminutas las mismas que cumplían el rol de damas de compañía y fichaje libando bebidas alcohólicas en compañía de sus clientes ocasionales quienes también precisaron laborar hasta las 06:00 horas del día siguiente; y por las consideraciones antes expuestas en los párrafos anterior se procedió con la detención de 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34), con DNI N° 46120716, David ZEVALLOS MARTINEZ con DNI N° 43203695, Gilda Guísela RUIZ ORDOÑEZ (26) con DNI N° 77336667, Jorje Aslhey VASQUEZ PANDURO (28) con DNI N° 74697596, Y Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (33) con DNI N° 46023933 por encontrase inmersos en la presunta comisión del delito contra la dignidad humana trata de personas con fines de explotación laboral, y delito contra la libertad — Proxenetismo- en la modalidad de favorecimiento a la prostitución en agravio de las féminas antes indicadas.

**H**. Que del Acta de Registro e Incautación en Ambiente destinado para Caja y/o Barra, que en dicho ambiente se encontró dinero en efectivo haciendo un total de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO SOLES producto de la venta de bebidas alcohólicas, gaseosas, tragos, cigarrillos y otros, precisando que dicho dinero fue incautado y depositado a la cuenta del Ministerio Publico; por otro lado se encontró ONCE TELEFONOS CELULARES, los mismos que pertenecerían a las agraviadas, así como se encontró UN cuaderno de apuntes, un cuadernillo, boletas de consumo y fichas, los que se procedieron a incautar por ser especies relevantes para la presente investigación.

**I**. De las actas de entrevista practicado a las agraviadas, con la participación de la representante del Ministerio Publico Luisa Inés QUISPE ASMAT — Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Distrito Fiscal de Huánuco y la defensa publica de los imputados y agraviadas, se obtuvo lo siguiente:

**1**. **F.R.L.R.R.**, manifiesta que el motivo que se encontraba en el interior del local "Kaprichos", es porque se desempeñaba como dama de compañía; asimismo manifiesta que llego a trabajar a dicho local por intermedio de una amiga, está la presento con la cajera donde le explico sobre el trabajo que debería realizar, por otro lado su horario de trabajo es de 20:00 horas hasta las 05:00 de la mañana, asi también esta refiere que ella gana el 50% por cada trago que pueda consumir con los clientes que acuden al lugar, por otro lado la cajera es quien hace entrega un ticket de color blanco a fin de poder canjearlo al momento de retirarse. Por otro lado esta indica que tiene que dejar su teléfono celular en la caja, cabe indicar que durante su entrevista esta reconoce que Guilda Ruiz Ordoñez es quien le hace entrega del ticket y la encargada de pagarlo su sueldo, no precisando que tiene un contrato.

**2. R.Y.E.L**., esta refiere que se desempeña como dama de compañía en el interior del local "Kaprichos", que al momento de la intervención policial esta se encontraba en el segundo en compañía de su cliente ocasional libando licor, llevo a trabajar a dicho local por intermedio de una amiga, siendo recibida por "Yessica" quien es la dueña donde le explico las funciones que tenía que realzar en el interior del local; asimismo indica que por la venta de una bebida alcohólica gana la mitad, además refiere que su horario de trabajo es de las 20.30 horas hasta las 06:00 de la mañana, y si no asiste le hacen un descuento de s/.100.00 soles a s/. 150.00 soles. Precisa que Gilda Quisela RUIZ ORDOÑEZ es la persona que lo hace entrega de los tickets; así como también ella es quien le paga.

**3. A.G.CH.M**., indica que se desempeña como dama de compañía en el local "Kaprichos", ya que lo hace por necesidad, donde refiere que es mama soltera y que tiene muchas responsabilidades (estudio, alimentación, vestimenta y/u otros), y que por realizar dicha labor gana el 50% y su horario de trabajo es desde las 21:00 horas hasta las 06:00 de la mañana, además manifiesta que la persona encargada de entregarle tickets de color blanco es la encargada de la barra de nombre "Guilda", al ingresar al local se anota en un cuaderno su horario de ingreso con su apodo, y la persona de pagarle es "Guilda".

**4. M.J.O.P**., esta indica que se desempeña como dama de compañía en el local "Kaprichos", que antes de la intervención policial esta se encontraba libando licor en compañía de un amigo, adema indica que llego a trabajar a dicho ocal por intermedio de una amiga, por otro lado manifiesta que la persona que administra dicho local Guilda RUIZ ORDOÑEZ, al momento de ingresar se anota en un cuaderno y hace entrega de su celular a la cajera.

**5. L.G.S.D.L.C**., donde manifiesta que se desempeña como dama de compañía en el local "Kaprichos", que llego a trabajar a dicho local por intermedio de un familiar, donde indica que se comunicó por teléfono con la señora "Yessica" donde esta le indicó que tenía que estar en el local a las 20:00 horas era el ingreso y la salida era a las 06:00 am, por otro lado manifiesta que la persona que administra dicho local Guilda RUIZ ORDOÑEZ, al momento de ingresar se anota en un cuaderno y hace entrega de su celular a la cajera.

**6. J.CH.T**., esta indica que se desempeña atendiendo a los clientes, así como también en tomar y bailándoles a los clientes, y que llego a trabajar al local por intermedio de su hermana, por otro manifiesta que por cada bebida vendida gana el 50%, y la persona de cobrar el dinero es la cajera; además indica que la persona de Jorge VASQUEZ PANDURO se desempeña como el jefe de la seguridad y también cumple con la función de ordenar a las féminas en todo lo que sea necesario.

**7. N.G.R**., indica que se encontraba en dicho establecimiento por motivo de trabajo, realizando la actividad de fichaje en cual consistía en acompañar a los clientes a tomar bebidas alcohólicas, tomo conocimiento de dicha oferta laboral por intermedio de una amiga, donde se entrevistó con Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ, quien se encontraba en la barra, además indica que gana el 50% por cada trago que ella venda a los clientes que concurren al lugar, por otro lado indica que si tiene conocimiento que algunas chicas brindan servicios sexuales, en el cual desconoce los detalles respecto a la forma de pago y salida. Además esta indica que al momento de su ingreso tiene que anotarse en un cuaderno, dejando su teléfono celular a cargo de "Gilda".

**8. H.Z.E.H**., esta manifiesta que se encontraba en interior del local "Kaprichos", por motivos de trabajo desempeñándose como damade compañía, al momento de la intervención policial esta se encontraba en compañía de un amigo, al momento de ingresar a trabajar se entrevisto con la persona quien conoce como "Yessica" quien es la dueña del local, la misma que le explico los roles que tendría que realizar en el interior del local, no firmo ningún contrato ya que todo era verbal, su horario de ingreso es las 21:00 horas hasta las 06:00 am, y si llega tarde le descuentan por el monto de s/.20.00 soles el mismo que es descontado en el cobro semanal, además precisa que "Guilda" es la encargada de la caja, de vender las bebidas alcohólicas, de hacer entrega el tickets a cual ellas las denominan como fichas.

**9. M.Y.S.G**., esta indica que se encontraba en interior del local "Kaprichos", trabajando como dama de compañía, que antes de la intervención policial se encontraba en compañía de unos clientes, la persona quien la contrato fue "Guilda", quien le indico que iba a ganar mediante la venta de cervezas y fichaje a los clientes haciéndole compañía, además indica que "Guilda" es la administradora del local, por otro lado la persona de 1ro RAMOS es el encargado de la seguridad, además es quien multa a las ono chicas que se portan mal, cuando ingresa a trabajar se anota en un cuaderno, por otro manifiesta que si existe ambientes en el segundo piso denominados como privados.

**10 J.CH.T.**, manifiesta que se encuentra trabajando en dicho local por necesidad y se desempeña como dama de compañía donde acompaña a los clientes, llego a dicho local por intermedio de una amiga, entrevistándose con la dueña del local de nombre "Yessica", donde esta le indico que tenía que acompañar a los clientes a libar licor y que por eso iba a ganar dinero, al momento de comprar las bebidas la encargada de la caja le hace entrega de un tickets del cual al término de su jornada tendría que canjearlo. Además indica que al momento de ingresar al local se anota su llegada con su apodo.

**J**. Se entiende por explotación laboral todos aquellos abusos que comete el empleador sobre el empleado, como trabajar bajo una condición de amenaza o percibir un salario que no se corresponde con la responsabilidad, esfuerzo y horas de trabajo; la explotación laboral más allá de ofrecer un mal salario y precarias condiciones de trabajo, también implica una serie de aspectos sociales, económicos, morales, físicos y mentales que afectan a los individuos, sin que las empresas ofrezcan, en gran número de casos, la indemnización correspondiente, aprovechándose del estado de vulnerabilidad de las personas de bajos recursos, conforme se corrobora en las visualizaciones de los teléfonos celulares de las agraviadas; así como en sus actas de entrevistas.

**K**. De la diligencia de visualización de especies, con participación de la investigada Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26), en presencia de su abogado defensor, la representante del Ministerio Publico y las demás partes se desprende los siguiente:

**1**. Que, consiste en tres (03) cuadernos donde se pudo desprender la existencia de anotaciones y/o apuntes a puño y letra con lapicero de tinta negro y azul, anotaciones de féminas con sus alias, quienes serían parte de las víctimas que fueron rescatadas el día de la intervención, en tal sentido durante la diligencia se aprecia Apelativos de féminas Lorena, Alejandra, gondra, betsi, tefi, Yoselin, Alison, Jimena, Kasumi, Celin, Estrella, quienes son anotadas al momento de ingresar al local conocido como "Kaprichos", en cual consignan hora de ingreso y luego firmas de las agraviadas.

**2**. Seguidamente en la diligencia se advierte que la agraviada con iniciales. A. G. CH. M, conocida como Rous, se encontraba multada, por no querer acompañar con dos cervezas, a cliente, por lo que piden cerveza y ella pide copa, y después cuando la administradora le indica que acompañe se molesta y ya no quiere acompañar para que luego la investigada Gilda Guisela Ruiz Ordoñez, le anotará la actitud de esta víctima a horas 02.10, de la misma forma se advierte que la víctima de iniciales J. CH. T. Y. conocida como Yuly, multada por irse a la calle por no dormir, después en la noche urge cansada al trabajo, y otras víctimas más, que se aprecia en el acta que se adjunta al presente para mejor ilustración, así mismo durante la diligencia se le preguntó a la imputada Gilda Guisela Ruiz Ordoñez, si conoce de quién es esta letra, la misma que manifestó ser de su puño y letra.

**3**. Es preciso mencionar que durante la diligencia con participación de la RMP, y los abogados de la defensa técnica, se advierte anotaciones de productos de bebidas alcohólicas, y otros productos que se aprecia en el acta. Continuando con la diligencia se advierte también anotaciones de la víctima identificada con clave de reserva 5 2023, quien se encuentra registrada con el nombre "glin" Seguidamente en el interior de uno de los cuadernos se encontró tickets, donde se aprecia el detalle cómo sigue, kaprichos malecón ticket número 000070042/ Daniela dos cristal C/F 12. 50 25.00 1 San Diego C/F 5.00 Efectivo s/30.00 Comisión 7.50. Huánuco 06/06/2023 09.00 y demás tickets con diferentes apelativos de las trabajadoras así mismo también baucher de compras con POS, lzipay.

**L**. Del Acta de Autorización para Visualización, Lectura, Extracción, Toma Fotográfica y Captura de Equipo Celular, con participación de la investigada Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26), en presencia de su abogado defensor, la representante del Ministerio Publico y las demás partes se desprende los siguiente:

**1**. Que, el teléfono celular marca xiaomi — Redmi Note 10, color azul, IMEI 869002061634107, la investigada Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26) acepta que dicho teléfono celular es de su propiedad, además autoriza de manera voluntaria y consciente que se proceda a realizar dicha diligencia, donde se procede a la revisión del registro de llamadas, obteniendo como resultado la visualización de una llamada reciente de la investigada con el contacto "Mi Yessi", donde la investigada en presencia de su abogado defensor quiere decir que, dicho contacto que se encuentra con el numero +51 987 193 765, le pertenece a la administradora de local "Kaprichos", cuyo nombre completo le corresponde a Yessica Mayra LORENZO OBREGON.

**2**. Asimismo, en la visualización del aplicativo Whatsapp, se advierte la existencia de un grupo de Whatsapp denominado con el nombre de "Halowee kp", conformado por treinta y dos (32) participantes en donde se visualiza una conversación en donde el contacto registrado como "Mi Yessi" coloca en letras: Son 7 pm y ninguna chica baja estoy controlando la hora de ingreso la gente se va. Espero su puntualidad. Cabe mencionar que, se observó que el contacto registrado como "Angela Kaprichos" a horas 02:46 del día de la fecha elimino del grupo de Whatsapp el contacto de la investigada Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26). Por otro lado, a horas 02:40 del día de la fecha, el contacto registrado como "Mi Yessi", andona el grupo de Whatsapp.

**3**. Por otro lado, en el contacto registrado como "Tipica Huanuco Clever", donde la investigada en presencia de su abogado defensor quiere decir que, el contacto en mención que se encuentra registrado con el numero: +51 945 190 858, le pertenece a Claver DE LA CRUZ SIMON, quien es el propietario del establecimiento abierto al público conocido como "Kaprichos" ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N° 819 — Huánuco.

**4**. Del resultado del aplicativo Google fotos, donde se visualiza una hoja cuadriculada con fecha 02ABR2023, la misma que contiene una relación de dieciséis (16), nombres de féminas que registran su ingreso en diferentes horarios desde las 07:22 pm hasta las 10:08 pm; y otras fotos donde se visualiza transferencias bancarias a través del aplicativo "Banca Móvil BCP" a la cuenta de Yessica M. LORENZO OBREGON por diferentes montos.

**5**. Asimismo, se sugiere que se solicite ante la Autoridad Competente el levantamiento del secreto de las comunicaciones de los números telefónicos de +51 945 190 858, a quien le pertenece a Claver DE LA CRUZ SIMON y del número +51 987 193 765, el mismo que le pertenece a Yessica Mayra LORENZO OBREGON- Así como el levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria de las personas antes mencionadas.

**M**. Conforme al resultado de la Cámara Gesell, acta de entrevista única, de la presunta víctima con clave de reserva 5-2023, la misma en la que refiere que el local conocido como Kaprichos se realiza fichaje el cual es controlado por la investigada Gilda Gisela RUIZ ORDOÑEZ y la conocida como "Yessina", agregando que le pagan la mitad de lo que genera, y se demoran en hacerle los pagos y que si no asisten o llegan tarde o se duermen son multadas, además afirma que trabajan de ONCE (11) o DOCE (12) horas continuas, sin descansos y en la noche, así también refiere que en los privados las presuntas víctimas brindan servicio de acompañamiento y ofrecen caricias y bailes sensuales con la finalidad de que el cliente consuma más licor. Afirma también que trabajan alrededor de TREINTA (30) féminas, y que las más antiguas si brindan servicios sexuales en el Hostal contiguo al local Kaprichos, de nombre "Típica", y cuando salen le dejan a la cajera 300 soles, también refiere que hay chicas que viven en hotel, afirma que hay otras chicas que se quedan a trabajar toda la noche y luego vuelven en la noche, las multas oscilan entre 20, 50, 100, 200 soles. Afirma haber estado a punto de ser víctima de violación por un cliente, también refiere que le quitaban el celular desde las 8 pm hasta el día siguiente, agrega además que en los privados del segundo piso, las otras víctimas tenían relaciones sexuales con los clientes.

**N**. Por su parte los detenidos 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34), David MARTINEZ ZEVALLOS (52), Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29), Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34) y Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26), en su declaración en presencia de su abogado defensor y de la representante del Ministerio Publico, hicieron uso su derecho de guardar silencio.

**O**. De las diligencias realizadas en presencia de la representante del Ministerio Publico, abogado defensor de los investigados y las demás partes se ha llegado determinar lo siguiente:

**1** Que, el local conocido como "Kaprichos", ubicado en el Jr. Malecón Alomía Robles N° 819 - Huánuco, lugar donde se advierte la presencia de un inmueble construido de material noble de dos pisos, en fachada se aprecia un portón enrollable cerrado, a su lado una puerta de fierro abierta, ambos de color negro, así como la pared se encuentra con porcelanato de color negro, así como un medidor de luz con numeración 73578734, en el segundo nivel se visualiza una imagen tipo estrella y las impresiones "KAPRICHOS" de color blanco, en la puerta de ingreso se encontró a una persona de sexo masculino el que refirió llamarse 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34), quien cumplía el rol de seguridad del local antes mencionado.

**2** Por otro lado, estando presentes en el interior del local se advierte la presencia de mujeres y varones, libando bebidas alcohólicas en sillas y mesas, donde se encontró a David Zeballos Martínez (52), identificado con el DNI N° 43203695, el mismo que realiza la función de limpieza y recojo de botellas bacías de las mesas; asimismo en el ambiente denominado como barra se encontró a Gilda Guísela RUIZ ORDOÑEZ (26), identificada con DNI N° 77336667, la misma que cumplía el rol de la venta de bebidas alcohólicas y el rol de cajera del local "Kaprichos".

**3** Asimismo, se encontró a doce victimas las mismas que se encontraban vestidas con prendas sugestivas quienes se desempeñaban como dama de compañía quienes realizan la función de acompañar a los clientes que concurren al lugar a beber licor con el fin de poder obtener un porcentaje por cada bebida consumida.

**4** De las actas de entrevista recepcionadas a las agraviadas estas coinciden que las personas de Gilda Guísela RUIZ ORDOÑEZ (26) y Yessica Mayra LORENZO OBREGON son las personas quienes las contrataron verbalmente para poder trabajar en el interior del local "Kaprichos"; así como también estas les indicaron sobre el trabajado y las condiciones que deberían de cumplir y realizar en el interior del local (acompañar, beber licor y bailar a los clientes que acuden al lugar) con el objetivo de poder ganar un porcentaje, además estas indican que son controladas su ingreso anotándose en un cuaderno el mismo que se encuentra en la barra y además tienen la obligación de dejar sus teléfonos celulares a la encargada de la administración del local. De igual manera estas precisan que su horario de trabajo es de 20:00 hasta las 06:00 am; además refieren que aceptaron dicha oferta laboral por necesidad. Cabe precisar que las agraviadas provienen de diferentes lugares del país.

**5** Según la legislación peruana se entiende por explotación laboral todo aquello abuso que comete el empleador sobre el empleado, como trabajar bajo una condición de amenaza o percibir un salario que no se corresponde con la responsabilidad, esfuerzo y horas de trabajo; la explotación laboral más allá de ofrecer un mal salario y precarias condiciones de trabajo, también implica una serie de aspectos sociales, económicos, morales, físicos y mentales que afectan a los individuos, se puede aseverar que la investigada Gilda Guísela RUIZ ORDOÑEZ (26) y Yessica Mayra LORENZO OBREGON dueña del local "Kaprichos", aprovechándose del estado de vulnerabilidad de las agraviadas bajo condiciones contra su Dignidad estas captan y acogen a personas de sexo femenino de distintos lugares del país con la finalidad de poderlas explotarlas laboralmente bajo la modalidad del fichaje.

**6** Del Acta de Visualización de Especie se obtuvo información que la agraviada con iniciales. A. G. CH. M, conocida como Rous, se encontraba multada, por no querer acompañar con dos cervezas, a cliente, por lo que piden cerveza y ella pide Copa, y después cuando la administradora le indica que acompañe se molesta y ya no quiere acompañar para que luego la investigada Gilda Guisela Ruiz Ordoñez, le anotará la actitud de esta víctima a horas 02.10, de la misma forma se advierte que la víctima de iniciales J. CH. T. Y. conocida como Yuly, multada por irse a la calle por no dormir, después en la noche urge cansada al trabajo, y otras víctimas más.

**7** Por otro lado, que del Acta de Autorización para Visualización, Lectura, Extracción, Toma Fotográfica y Captura de Equipo Celular, que existía un grupo de Whatsapp denominado con el nombre de "Halowee kp", conformado por treinta y dos (32) participantes en donde se visualiza una conversación en donde el contacto registrado como "Mi Yessi" coloca en letras: Son 7 pm y ninguna chica baja estoy controlando la hora de ingreso la gente se va. Espero su puntualidad. Cabe mencionar que, se observó que el contacto registrado como "Angela Kaprichos" a horas 02:46 del día de la fecha elimino del grupo de Whatsapp el contacto de la investigada Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26). Por otro lado, a horas 02:40 del día de la fecha, el contacto registrado como "Mi Yessi", andona el grupo de Whatsapp.

**P**. Ante lo descrito se logra establecer las personas de Yessica Mayra LORENZO OBREGON y Claver DE LA CRUZ SIMON y los HERMANOS DE LA CRUZ, propietarios del establecimiento abierto conocido como "Kaprichos" quienes estarían cometiendo actos ilícitos dedicados al delito contra la Dignidad Humana — Personas con fines de explotación laboral; así como también el delito contra la Libertad — Proxenetismo en la modalidad de favorecimiento a la prostitución, toda vez que estas personas se aprovechan de su estado de vulnerabilidad de las agraviadas, sometiéndoles y condicionándoles conforme lo vertido en las actas de entrevistas de las agraviadas donde estas indican que no cuentan con un contrato formal y provienen de diferentes lugares del país, con la finalidad de poder explotarlas laboralmente y sexualmente.

**Q**. Conforme al Acta de fuentes abiertas se puede corroborar lo vertido en acápite precedente, teniendo que Leslie Teresa JIMENEZ GONZALES es figura como propietario del inmueble Hostal "Típica" sito Jr. Malecón Alomía Robles N° 817 — Huánuco y que también sería es propietaria del Local conocido como Kaprichos sito Jr. Malecón Alomía Robles N° 817 Huánuco; conforme a la información de Registros Públicos online. Significando que ambos ambientes se estaría produciendo la explotación sexual de las víctimas, conforme al resultado del acta de entrevista única (cámara gesell).

**R**. Que, por otro lado los investigados 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34), David MARTINEZ ZEVALLOS (52), Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29), Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34) y Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26), se encontrarían inmersos en el delito contra la Dignidad Humana — Trata de Personas con fines de explotación laboral y del delito contra la Libertad — Proxenetismo en la modalidad de favorecimiento a la prostitución en agravio de la persona identificada con clave de reserva 05-2023 y otras féminas en proceso de identificación.

**S**. Que, se ha logrado establecer fehacientemente los elementos del delito contra la Dignidad Humana — Trata de Personas, deslindándose lo siguiente:

**1**. **CONDUCTAS**:

**a**. **Captación**: Que, la investigada Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26), administradora de la barra del local "Kaprichos", es quien se encarga de captar a féminas por intermedio de otras chicas que habrían trabajado en el local antes descrito, por otro lado, las personas de Yessica Mayra LORENZO OBREGON y Claver DE LA CRUZ SIMON, realizan la misma modalidad conforme se puede acreditar en las actas de entrevista y en las actas de visualizaciones de los teléfonos celulares, los mismos que fueron incautados en la caja barra.

**b. Recepción** y/o Retención: Que, la investigada Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26), se encarga de recepcionar a las víctimas, en las cuales ellas deben de cumplir un horario de trabajo, dejar sus teléfonos celulares en la barra; por otro lado las personas de Mayra LORENZO OBREGON y Claver DE LA CRUZ slM0N, realizan la misma modalidad conforme se puede acreditar en las actas de entrevista y en las actas de visualizaciones de los teléfonos celulares, los mismos que fueron incautados en la caja barra.

**2. MEDIOS**:

**a. Amenaza** u Otras Formas de Coacción, Que, la investigada Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26), les indicaba a las agraviadas, si es que ellas se negaban a no querer acompañar a los clientes a libar licor como cerveza u otras bebidas esta les amenazaba con descontarlas en su día de pago (multas); asimismo, las personas de Yessica Mayra LORENZO OBREGON y Claver DE LA CRUZ SIMON, realizan la misma modalidad conforme se puede acreditar en las actas de entrevista y en las actas de visualizaciones de los teléfonos celulares, los mismos que fueron incautados en la caja barra.

**b. Abuso de una Situación de Vulnerabilidad** la investigada Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26) y las personas de Yessica Mayra LORENZO OBREGON y Claver DE LA CRUZ SIMON, se aprovechaban de la necesidad de la víctimas, toda vez que estas provienen de diferentes lugares del país, así como también provienen de familias disfuncionales, conforme se puede acreditar en las entrevistas de las agraviadas.

**3. FIN**: Que, la investigada Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26) y las personas de Yessica Mayra LORENZO OBREGON y Claver DE LA CRUZ SIMON, se encargan de captar y contratar féminas bajo la modalidad del contrato verbal con la finalidad de que estas puedan trabajar en su local conocido como "Kaprichos", con el fin de aprovecharse de su Dignidad y del trabajo de las féminas; y así poder obtener un beneficio económico.

**XI. SITUACION DE LOS IMPUTADOS DINERO Y ESPECIES INCAUTADAS**.

**A. DE LOS DETENIDOS**:

- Que, los investigados 1ro Luis RAMOS MAJIPO (34), David MARTINEZ ZEVALLOS (52), Jorge Aslhey VASQUEZ PANDURO (29), Jhon Alex QUISPE LUQUILLAS (34) y Gilda Guisela RUIZ ORDOÑEZ (26), son puestos a disposición de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Delitos de Trata de Personas del Distrito Fiscal de Huánuco, en calidad de DETENIDOS.

**B. DE LAS ESPECIES INCAUTADAS**.

Que las especies incautadas son puestas a disposición de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Delitos de Trata de Personas del Distrito Fiscal de Huánuco, debidamente lacradas, con su cadena de custodia y rótulo de indicios — evidencias.

**C. DINERO INCAUTADO**.

El dinero incautado ha sido depositado a la cuenta del Ministerio Publico 282774 en el Banco de la Nación, conforme a los Boucher originales que se adjuntan al presente.

**XII. ANEXOS**:

Un (01) Acta de intervención.

Un (01) Acta de Registro e Incautación y Ambiente Destinado para caja y/o barra.

Cinco (05) Actas de Detención.

Tres (03) Actas de Lectura de Derechos del Imputado y Constancia de Buen Trato.

Dos (02) Actas de Lectura de Derechos del Imputado.

Dos (02) Constancias de Buen Trato.

Dos (02) Actas de Registro Personal.

Tres (03) Actas de Registro Personal e Incautación.

Un (01) Acta de Hallazgo y Recojo.

Trece (13) Actas de Lacrado.

Doce (12) Citaciones S/N

Diez (10) Actas de entrevistas.

Un (01) Acta de Inspección Técnico Policial.

Seis (06) Declaraciones.

Un (01) Acta de apertura, verificación, visualización y extracción de información.

Dos (02) de información. Acta de apertura, verificación, visualización y extracción

Dos (02) Actas de Autorización, Visualización, Lectura y Extracción de Equipo Celular.

Una (01) Acta de Autorización, para Visualización, Lectura, e--

Doce (12) Actas de Inconcurrencias. ( l l)

Cinco (05) Actas de Comprobación Domiciliaria. %

Cinco (05) Certificados Médico Legal.

Un (01) Apersonamiento.

Cinco (05) Fichas Reniec.

Dos (02) Consultas de Personas.

Tres (03) Consultas de Antecedentes Policiales.

Tres (03) Consultas de Requisitorias.

Cinco (05) Afis.

Un (01) Apersonamiento.

Seis (06) Consultas SIRDIC.

Un (01) Acta de información en fuentes abiertas

Dos (02) Boucher.

Nueve (09) Sobres con su respectivo rotulo de indicios y/o evidencias Elementos recogidos (elementos recogidos en cadena de custodia) y cadena de custodia, debidamente ladrado.

Un (01) CPU, marca ADVANCE, con su respectivo rotulo de Indicios y/o evidencias elementos recogidos (elementos recogidos en cadena de custodia) y cadena de custodia, debidamente ladrado.

Lima, 08 de junio del 2023.